

## RESOLUCIÓN DE 15 DE JUNIO DE 2018 DE LA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE EDUCACIÓN EN CÁDIZ POR LA QUE SE HACE PÚBLICA CONVOCATORIA DE CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR, CON OCASIÓN DE VACANTE, DETERMINADOS PUESTOS DOCENTES DE CARACTERÍSTICAS ESPECÍFICAS PARA EL CURSO 2018/2019.

En virtud de las competencias de esta Delegación, en particular de las conferidas por la Orden de 15 de enero de 2014 por la que se delegan competencias en diversos órganos de la Consejería y de acuerdo con el Decreto 302/2010, de 1 de junio, en sus Capítulos IV – V y modificado por el Decreto 109/2016, por el que se ordena la función pública docente y se regula la selección del profesorado y la provisión de puestos de trabajo, así como con el Capítulo III de la Orden de 24 de mayo de 2011 de la Consejería de Educación (B.O.J.A. núm. 108, de 3 de junio) por el que se regulan los procedimientos de provisión, con carácter provisional, de puestos de trabajo docente así como la movilidad por razón de violencia de género esta Delegación Territorial, ha resuelto realizar convocatoria para la cobertura de determinados puestos docentes específicos para el curso 2018/2019, que se registrá por las siguientes bases:

### 1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

1.1. El objeto es convocar concurso de méritos para la elaboración de relaciones de aspirantes, ordenados conforme a la puntuación obtenida por aplicación del Baremo que figura en el Anexo II de esta convocatoria, en cada uno de los puestos que se convocan.

1.2. Anular las listas anteriores de aspirantes a los puestos descritos en la presente convocatoria.

1.3. Prorrogar las listas que a continuación se relacionan:

- Maestro/a en Aulas Hospitalarias.
- Maestro/a para Aulas Temporales de Atención Lingüística para alumno inmigrante (A.T.A.L.)
- Maestro/a para la atención educativa de menores en conflicto sometidos a medida judicial.
- Maestro/a de Aulas Especializadas en Trastornos del Espectro Autista (T.E.A.)
- Maestro/a para la atención del alumnado con trastorno específico del lenguaje (T.E.L.)
- Maestro/a especialista en Educación Especial
- Maestro/a en Unidades de Salud Mental Infantil y Juvenil (U.S.M.I.J.)
- Maestro/a en Programas de Transición a la Vida Adulta y Laboral.
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria para apoyo curricular del ámbito socio-lingüístico para alumnado con discapacidad auditiva.
- Profesor/a de Enseñanza Secundaria para apoyo curricular del ámbito científico-técnico para alumnado con discapacidad auditiva.
- Puestos docentes en el C.E.PR. “Ntra. Sra. del Cobre” de Algeciras.

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004 Cádiz Tfno. 671538430/31 (638430/31) 956902096



Código: tFc2e839PFIRMAMw9o4liGEJxHNxP0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	REMEDIOS PALMA ZAMBRANA	FECHA	15/06/2018
ID. FIRMA	tFc2e839PFIRMAMw9o4liGEJxHNxP0	PÁGINA	1/7

## 2.- PARTICIPANTES

Podrá participar en la presente convocatoria el siguiente personal:

2.1. Funcionario de carrera o en prácticas con destino en centros de la Comunidad Autónoma de Andalucía del Cuerpo y Especialidad correspondiente al puesto convocado.

2.2. Funcionario interino con tiempo de servicio integrante de las bolsas de trabajo del Cuerpo y Especialidad correspondiente al puesto convocado, que no haya sido excluido de las mismas por Resolución de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, ni exista propuesta de exclusión por parte de la Delegación.

2.3. Personal aspirante a interinidad integrante de las bolsas de trabajo del Cuerpo y Especialidad correspondiente al puesto convocado.

**El personal docente que esté obligado a participar en la adjudicación de destinos provisionales para el curso 2018/2019 de acuerdo con la Resolución que publique la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos y a su vez participe en esta convocatoria, no queda exento de dicha obligación.**

La adjudicación de un puesto específico al personal interino estará siempre supeditada a la obtención de un puesto en la convocatoria de adjudicación de destinos provisionales al personal docente para el curso académico 2018/2019.

## 3.- SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN DE DESTINOS

3.1. Para la confección de los listados y la consiguiente adjudicación del puesto, se dará prioridad al personal funcionario de carrera sobre el personal funcionario en prácticas y a este sobre el personal funcionario interino.

3.2. Al personal seleccionado le será ofrecido, **con ocasión de vacante**, y por el orden en que figure en el listado definitivo:

- a) Destino en comisión de servicio hasta el 31/08/2019 en el caso de personal funcionario de carrera.
- b) Destino en el régimen correspondiente hasta el 30/06/2019, en el caso del personal funcionario interino.

El personal interino que pase a ocupar una de las plazas convocadas, seguirá perteneciendo a la bolsa de la especialidad de origen, en la que acumulará el tiempo prestado como consecuencia de este

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004 Cádiz Tfno. 671538430/31 (638430/31) 956902096



Código: tFc2e839PFIRMAMw9o4liGEJxHNxP0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	REMEDIOS PALMA ZAMBRANA	FECHA	15/06/2018
ID. FIRMA	tFc2e839PFIRMAMw9o4liGEJxHNxP0	PÁGINA	2/7

procedimiento.

3.3. La adjudicación de los puestos se realizará de acuerdo con el orden en que figure el personal en la relación definitiva conforme a esta convocatoria. La aceptación de la vacante ofertada como consecuencia de la presente convocatoria supondrá la disponibilidad y competencia profesional para el desempeño de la misma por parte del personal que la acepte.

3.4. El puesto adjudicado será irrenunciable. La no aceptación de la vacante supondrá la exclusión de la persona interesada del listado correspondiente.

No obstante, el personal que resulte adjudicatario de varios puestos específicos deberá optar por uno de ellos quedando excluido del resto de los listados. En el caso de que se le adjudique un puesto con anterioridad a la resolución de otras convocatorias en que hubiere participado, vendrá obligado a aceptar dicho primer puesto adjudicado sin que pueda figurar en los listados posteriores.

3.5. El personal funcionario al que se haya prorrogado una comisión de servicio o el nombramiento para un puesto específico para el curso 2018/19, con anterioridad a esta convocatoria, no podrá optar al puesto ofertado en la misma.

3.6. Con independencia de lo establecido en el apartado 3.1 de esta base, en caso de empate a puntos, los criterios de desempate serán, por este orden, los siguientes:

- 3.6.1. Personal funcionario de carrera: mayor puntuación apartado por apartado del baremo; de persistir, la mayor puntuación subapartado por subapartado y, de persistir, fecha más antigua de ingreso en el cuerpo seguida de número más bajo de escalafón.
- 3.6.2. Personal funcionario en prácticas: mayor puntuación apartado por apartado del baremo; de persistir, la mayor puntuación subapartado por subapartado y, de persistir, fecha más antigua de ingreso en el cuerpo seguida de número más bajo de escalafón.
- 3.6.3. Personal integrante de las bolsas de trabajo: mayor puntuación apartado por apartado del baremo; de persistir, mayor puntuación subapartado por subapartado; a continuación, lugar preeminente en las bolsas de trabajo y, en su caso, ordenación a partir de la letra que para cada año haya establecido la Consejería competente en materia de función pública.

3.7. Podrá prorrogarse el nombramiento en el puesto en cursos posteriores siempre que continúe la necesidad de ocupación del mismo y la dirección del centro no haya emitido informe desfavorable.

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004 Cádiz Tfno. 671538430/31 (638430/31) 956902096



Código: tFc2e839PFIRMAMw9o4liGEJxHNxP0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	REMEDIOS PALMA ZAMBRANA	FECHA	15/06/2018
ID. FIRMA	tFc2e839PFIRMAMw9o4liGEJxHNxP0	PÁGINA	3/7

## 4.- PUESTOS CONVOCADOS Y REQUISITOS.

### 4.1. Maestro/a especialista en Audición y Lenguaje con lengua de signos

- Pertener al Cuerpo de Maestros de la especialidad de Audición y Lenguaje (597-037)
- Experiencia docente con alumnado con discapacidad auditiva y trastornos específicos del lenguaje, certificada por el Director/ra del centro con el VºBº del Servicio de Ordenación Educativa.
- Acreditar formación en lengua de signos homologada por alguna Administración Pública o Asociación de Personas Sordas.

### 4.2. Maestro/a especialista en Atención al Alumnado con Trastornos Graves de la Conducta en la Delegación Territorial de Cádiz, atendiendo casos en la provincia.

- Pertener al Cuerpo de Maestros, especialidad Pedagogía Terapéutica (597-036)
- Acreditar experiencia y formación en la atención al alumnado con Trastornos Graves de la Conducta.
- Expresar compromiso escrito de disponibilidad para itinerancia para atender a centros de distinta localidad con medio de transporte propio (Anexo III).
- Presentación de un Proyecto original de trabajo de acuerdo con el Anexo IV. Será requisito indispensable, para formar parte de la lista, la valoración positiva del mismo, que será efectuada por una Comisión constituida al efecto.

### 4.3. Maestro/a para puesto de Atención Domiciliaria.

- Pertener al Cuerpo de Maestros, especialidad Pedagogía Terapéutica (597-036)
- Expresar compromiso escrito de disponibilidad para itinerancia con medio de transporte propio (Anexo III)
- Presentación de un proyecto original de trabajo de acuerdo con el Anexo IV. Será requisito indispensable, para formar parte de la lista, la valoración positiva del mismo, que será efectuada por una Comisión constituida al efecto.

### 4.4. Educadores de Secundaria en Residencia Escolar.

- Pertener al Cuerpo de Profesores Técnicos de FP, especialidad Servicios a la Comunidad (591-225)

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004 Cádiz Tfno. 671538430/31 (638430/31) 956902096



Código: tFc2e839PFIRMAMw9o4liGEJxHNxP0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	REMEDIOS PALMA ZAMBRANA	FECHA	15/06/2018
ID. FIRMA	tFc2e839PFIRMAMw9o4liGEJxHNxP0	PÁGINA	4/7

- Presentar disponibilidad para desarrollar el horario y jornada laboral (**incluido horario nocturno**) de las Residencias Escolares (Anexo IV)

#### 4.5. Educadores de Ocio en Residencia Escolar.

- Pertener al Cuerpo de Maestros (597)
- Presentar disponibilidad para desarrollar el horario y jornada laboral (**incluido horario nocturno**) de las Residencias Escolares (Anexo IV)

#### 4.6. Profesor/a de Física y Química en la Residencia Escolar Las Canteras de Puerto Real.

- Pertener al Cuerpo de Profesores de Secundaria, especialidad de Física y Química (590-007)
- Presentar disponibilidad para desarrollar el horario y jornada laboral (**incluido horario nocturno**) de las Residencias Escolares (Anexo IV)

#### 4.7. Profesor o Profesora de Enseñanza Secundaria para puesto de Atención Domiciliaria (ámbito socio-lingüístico)

- Pertener al Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria de la especialidad de Lengua y Literatura (590-004) o de Geografía e Historia (590-005)
- Expresar compromiso escrito de disponibilidad para desplazamiento geográfico con vehículo propio (Anexo III).
- Presentación de un proyecto original de trabajo de acuerdo con el Anexo IV. Será requisito indispensable, para formar parte de la lista, la valoración positiva del mismo, que será efectuada por una Comisión constituida al efecto.

### 5.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

Los méritos se valorarán según el Baremo que figura como Anexo II de esta Resolución.

Por el apartado de experiencia docente (apartado 1) sólo computará el tiempo de servicios en el colectivo desde el que se participa.

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004 Cádiz Tfno. 671538430/31 (638430/31) 956902096



Código: tFc2e839PFIRMAw9o4liGEJxHNxP0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	REMEDIOS PALMA ZAMBRANA	FECHA	15/06/2018
ID. FIRMA	tFc2e839PFIRMAw9o4liGEJxHNxP0	PÁGINA	5/7

Sólo serán objeto de valoración como méritos las Diplomaturas, Licenciaturas, Grados o Títulos de Ciclo Superior de Idiomas que no coincidan con los que sirvieron para el ingreso en el Cuerpo al que se pertenezca o para el acceso a la bolsa correspondiente. Deberán presentar inexcusablemente con su documentación, fotocopia del título de ingreso al Cuerpo o el de acceso a bolsa.

En el caso de aportar como mérito una licenciatura en la que se haya cursado solamente el segundo ciclo, esta se valorará con 0,5 puntos.

Solamente se valorarán aquellas actividades de perfeccionamiento cuya denominación sea "CURSO". No se valorarán otras actividades de formación tales como Grupos de Trabajo, Jornadas, Congresos, etc.

## 6. DOCUMENTACIÓN.

El personal participante deberá presentar una solicitud por cada puesto solicitado, acompañada de la documentación que se relaciona. De no cumplir este requisito, será excluido de la convocatoria:

- Instancia según modelo Anexo I de la presente convocatoria.
- Documentación justificativa de los requisitos y méritos alegados.
- Anexos III (disponibilidad para desplazamiento geográfico)
- Proyecto original en caso de ser requerido.
- Certificaciones de los directores/as de centro con el VºBº del Servicio de Ordenación Educativa para aquellos puestos en que sean requeridas.

La certificación del tiempo de servicio (apartado 1 del baremo) y la experiencia en puesto igual al convocado (apartado 2 del baremo) se incluirán, de oficio, por la Administración.

Aquella documentación que se aporte como copia deberá reflejar, de puño y letra de quien participa, la expresión "Es copia fiel del original" con la firma a continuación, entendiendo que se está sujeto a lo que la Ley estipula sobre la fidelidad de lo entregado.

## 7. LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES Y PLAZOS.

Las solicitudes habrán de presentarse, preferentemente en la Delegación Territorial de la Consejería de Educación en Cádiz, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en los tablones de anuncio de esta Delegación Territorial y en la página web de la misma (a efectos meramente informativos). Finalizado el plazo de presentación, no se admitirá documentación alguna

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004 Cádiz Tfno. 671538430/31 (638430/31) 956902096



Código: tFc2e839PFIRMAMw9o4liGEJxHNxP0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	REMEDIOS PALMA ZAMBRANA	FECHA	15/06/2018
ID. FIRMA	tFc2e839PFIRMAMw9o4liGEJxHNxP0	PÁGINA	6/7

referente a nuevos méritos alegados.

## 8. COMISIONES DE VALORACIÓN DE MÉRITOS Y PUBLICACIÓN DE LAS LISTAS.

El estudio y valoración de solicitudes los realizará una Comisión designada por la Ilma. Sra. Delegada Territorial de la Consejería de Educación en Cádiz, de la que formarán parte, como observadores, miembros de las organizaciones sindicales representadas en las Juntas de Personal Docente, actuando como Presidente el Jefe del Servicio de Gestión de Recursos Humanos.

La valoración de los proyectos la realizará una Comisión Técnica designada por la Ilma. Sra. Delegada Territorial de la Consejería de Educación de Cádiz, actuando como Presidenta la Jefa del Servicio de Ordenación Educativa. Dicha Comisión Técnica, si lo considera necesario, podrá requerir la presencia de los participantes en esta convocatoria para la defensa del proyecto.

Los listados provisionales se publicarán en los tablones de anuncios de esta Delegación Territorial y sólo a efectos informativos, en la página web de la misma.

Contra dichos listados, se podrá interponer reclamación en el plazo máximo de 5 días hábiles siguientes al de la publicación.

Resueltas las reclamaciones, se procederá a elevar a definitivas las listas con las modificaciones a que hubiera lugar.

## 9. RECURSOS PROCEDENTES.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, las personas interesadas podrán interponer en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, recurso de Alzada ante la persona titular de la Consejera de Educación, de conformidad con lo previsto en los artículos 112.1, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 115.2 de La Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

LA DELEGADA TERRITORIAL DE EDUCACIÓN,  
Fdo. Remedios Palma Zambrana

C/ Antonio López, nº 1 y 3 11004 Cádiz Tfno. 671538430/31 (638430/31) 956902096



Código: tFc2e839PFIRMAMw9o4liGEJxHNxP0.  
Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma>

FIRMADO POR	REMEDIOS PALMA ZAMBRANA	FECHA	15/06/2018
ID. FIRMA	tFc2e839PFIRMAMw9o4liGEJxHNxP0	PÁGINA	7/7